



Expte. N° 8.313/24

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756  
El reclamo de los vecinos de Villa Gobernador Gálvez, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho paseo, ubicado en calle Sarmiento en el tramo comprendido entre calle Mosconi y Av. Soldado Aguirre, debe su nombre, "*Paseo del Bicentenario*", a una decisión del Departamento Ejecutivo al momento de su creación, en el año 2014, pero sin pasar por este Cuerpo.

Que sería apropiado rubricar esa denominación con la correspondiente Ordenanza de nombramiento.

Que el Paseo aludido, se encuentra en un estado de deterioro.

Que a su vez también sería apropiado que el Paseo mencionado en los párrafos anteriores, cuente con la infraestructura acorde al desarrollo urbanístico y paisajístico que todos deseamos para nuestra ciudad, para lo cual es menester realizar tareas de obras públicas acorde a dicho fin, como ser:

- ❖ Se deben reponer las luminarias vandalizadas en el lugar, para que el Paseo esté mucho más iluminado y sea mucho más seguro que lo que es actualmente.
- ❖ Se deben reparar y/o construir las veredas que están faltando en la actualidad
- ❖ Que sería de gran utilidad la creación de una bicisenda como una política direccionada a mejorar el tránsito, la salud humana y la ecología, ya que el uso de la bicicleta fortalece a la persona, física y mentalmente, disminuye el sedentarismo, reduce los niveles de estrés, previene enfermedades cardiovasculares, y al no usar combustibles, evita la emisión de gases de efecto invernadero, disminuyendo del calentamiento global; a la vez que tampoco produce contaminación sonora y sería una salida rápida para Av. Soldado Aguirre

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 3.029/2.024**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda al nombramiento del tramo comprendido de calle Sarmiento entre calle Mosconi y Av Soldado Aguirre como "**Paseo del Bicentenario**".

**ART.2°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, coloque la cartelería que sea necesaria, según lo establecido en el art. 1° de la presente.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 11 de abril de 2.024.

  
CLAUDIO G. LURAGHI  
Pro-Secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	12 de 2024
Anotado por	LAURA
Archivado por	

*[Handwritten signature]*  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

